



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 5 de julio de 2017

RES. OAyF N° 176/2017

VISTO:

La Actuación N° 06679/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Notas N° 114 y 149 la Dirección de Informática y Tecnología solicitó se autorice la participación del Sr. Pablo Manuel López Pereira en el curso de capacitación -dictado por la Fundación Proydesa- denominado Cisco CCNA 1,2,3 y 4 (Paquete Certificación CCENT 100-101 Y 200-101) que incluye los siguientes módulos: *CCNA 1 Introduction to Networks*, *CCNA 2 Routing & Switching*, *CCNA 3 Scaling Networks*, *CCNA 4 Connecting Networks*. En tal sentido adjuntó información detallada del curso en cuestión, que se compone de cuatro (4.-) módulos de dos (2.-) meses de duración cada uno. El costo del mismo asciende a la suma total de veintisiete mil seiscientos pesos (\$ 27.600,00) IVA incluido, a razón de seis mil novecientos pesos (\$ 6.900,00) por cada módulo (fs. 1/6 y fs. 8/11).

Que a su vez, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente al curso solicitado (cfr. Constancia de Afectación N° 661/04-2017 de fs. 14).

Que posteriormente y mediante la Nota N° 279, la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la rectificación de la Nota N° 114 y solicitó que el curso en cuestión sea realizado por el agente Jorge Mariano Martín Mirad (fs. 16).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que *"el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*. En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que *"(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)"*.

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) ha sido derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto por la asistencia del Sr. Jorge Mariano Martín Mirad al curso de capacitación -dictado por la Fundación Proydesa- denominado Cisco CCNA 1,2,3 y 4 (Paquete Certificación CCENT 100-101 Y 200-101) que incluye los siguientes módulos: *CCNA 1 Introduction to Networks*, *CCNA 2 Routing & Switching*, *CCNA 3 Scaling Networks*, *CCNA 4 Connecting Networks*, por un monto total de veintisiete mil seiscientos pesos (\$ 27.600,00) IVA incluido.

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice el pago correspondiente a nombre del agente participante por el concepto e importe referido, debiendo el interesado acreditar el pago realizado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la asistencia del Sr. Jorge Mariano Martín Mirad al curso de capacitación -dictado por la Fundación Proydesa- denominado Cisco CCNA 1,2,3 y 4 (Paquete Certificación CCENT 100-101 Y 200-101) que incluye los siguientes módulos: *CCNA 1 Introduction to Networks*, *CCNA 2 Routing & Switching*, *CCNA 3 Scaling Networks*, *CCNA 4 Connecting Networks*, por un monto total de veintisiete mil seiscientos pesos (\$ 27.600,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto, y a tal fin efectúe el pago a la orden de Jorge Mariano Martín Mirad por el concepto e importe antes indicado, debiendo el interesado acreditar el pago realizado.

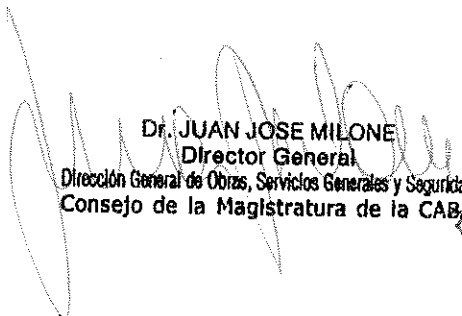


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Informática y Tecnología a fin de informar al Sr. Jorge Mariano Martín Mirad que deberá acreditar su asistencia con el certificado expedido por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y por su intermedio a la Dirección de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° ¹⁷⁶ /2017


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

